

	Expediente Nro. 008100-000007-23 Actuación 4	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 10/04/2023 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

84.(Exp. N° 008100-000007-23) - Atento: a lo solicitado por el Director General de Deportes y Eventos, distribuido N° 128/23.

Considerando: I) el informe del Coordinador de Carreras del ISEF CURE, distribuido N° 255/23,

II) la propuesta de guía del curso de Guardavidas Maldonado elevada, distribuido N° 256/23,

III) la nota elevada por el Director General de Deportes, Eventos y Juventud de la Intendencia de Maldonado, distribuido N° 257/23.

La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: Aprobar en términos generales la propuesta y expresar la conveniencia de avanzar en la firma de un convenio con la Intendencia de Maldonado e implementación de inscripciones a dicho curso. 6 en 6 Pase a la UNIDAD Proyectos Convenios y Cooperación.-

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 10/04/2023 13:58:30.

	Expediente Nro. 008100-000007-23 Actuación 5	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 10/04/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 14 de febrero de 2024

Estimados miembros de Comisión Directiva

Se eleva para su consideración la letra borrador del convenio con la Intendencia de Maldonado para la realización del curso de Guardavidas.

Se adjunta expediente de Intendencia de Maldonado aprobando la misma.

Se sugiere dar pase al Consejo del CURE

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 14/02/2024 11:06:54.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Conv Esp CURE Int de Maldonado Curso de Guardavidas.pdf	582 KB	14/02/2024 11:04:10
Convenio aprobado por Intendencia de Maldonado.pdf	959 KB	14/02/2024 11:04:10
Resolución de intendencia convenio guravidas.pdf	70 KB	14/02/2024 11:04:10
Resolución intendencia 1.pdf	111 KB	14/02/2024 11:04:10



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Acuerdo específico entre la Intendencia Departamental de Maldonado y la Universidad de la República a través del Instituto Superior de Educación Física para la realización del Curso de Guardavidas.

En la ciudad de Maldonado, el día ... de de 2024, comparecen: POR UNA PARTE: la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld junto al Centro Universitario Regional Este representado por su Director Mag. Joaquín Marques y el Director del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, Dr. Gianfranco Ruggiano con domicilio en calle Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: La **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO** (en adelante la INTENDENCIA) representada por el Sr. Intendente Ingeniero Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens y el Secretario General Luis Eduardo Pereira, con domicilio en la calle Enrique Burnett 759, Departamento de Maldonado acuerdan celebrar un convenio específico con la finalidad de potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos y el que se registrá por las siguientes cláusulas;

I) PRIMERO ANTECEDENTES

- a) Con fecha 1 de noviembre de 2000 la INTENDENCIA DE MALDONADO Y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, suscribieron un CONVENIO MARCO de colaboración entre las partes, para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades, estableciendo la posibilidad de firmar acuerdos complementarios sobre objetivos específicos.
- b) En este marco, ambas partes vienen coordinando acciones en diferentes zonas departamentales que posibilitan la implementación de actividades académicas referentes a la enseñanza de la educación física así como de actividades de extensión acordes a las funciones universitarias.

II) CONSIDERANDO

- a) Que la Intendencia de Maldonado y el Centro Universitario Regional Este de la Universidad de la República junto con el Instituto Superior de Educación Física, evidencian la importancia de establecer relaciones de cooperación en pos de fomentar el desarrollo cultural en la zona.
- b) Que para que dicho cometido se concrete se entiende conveniente llevar adelante el curso de Guardavidas dictado por el ISEF en el Departamento de Maldonado, a través del presente convenio con la Intendencia Departamental, aunando esfuerzos y realizando un trabajo interinstitucional potenciando de esta forma sus recursos materiales y humanos.

III) OBJETO El objeto del presente acuerdo reside en la implementación en forma conjunta por ambas instituciones del curso de Guardavidas dictado por el Instituto Superior de Educación Física, Udelar en conjunto con la Intendencia de Maldonado, permitiéndole acceder a la población local al

Diploma de pregrado según se detalla en el Programa adjunto.

IV) INFORMACIÓN SOBRE EL CURSO Y SUS OBJETIVOS.

El curso de Guardavidas propone la formación de un profesional responsable de la prevención, auxilio y rescate necesarios en todos los “espejos de agua naturales (océanos, ríos, lagos etc.) y artificiales (piscinas, parques acuáticos etc.) habilitadas o no para su uso recreativo o deportivo. Dispondrá de técnicas y procedimientos que habrán de permitirle desenvolverse dentro de su especialidad, con idoneidad y eficacia ante cada situación que se le presente.

El Curso se desarrollará durante dos módulos compuesto cada uno por 14 semanas de clase.

El total de horas dictado será de 567 horas reloj. El curso tendrá una validez de 61 créditos.

La culminación de sus estudios habilitará el egreso del Guardavidas con su Certificación correspondiente, la cual acredita el haber completado y aprobado todas las asignaturas previstas en el curso.

V) COMPROMISO DE LAS PARTES:

El Centro Universitario Regional Este de la Universidad de la República a través del Instituto Superior de Educación Física se compromete a:

i) Gestión académica. Llevar adelante el curso de Guardavidas que se rige por el plan de estudios adjunto a este convenio, asumiendo la responsabilidad académica de cada uno de los cursos que lo componen, con la participación de un máximo de 50 estudiantes.

ii) Implementar la prueba de ingreso.

iii) Contratar los docentes necesarios para cubrir las Unidades Curriculares durante el dictado del curso.

iv) Gestión administrativa.

- a. Poner a disposición el sector de Bedelía del Centro Universitario Regional Este a efectos de implementar las inscripciones del curso de Guardavidas con la documentación correspondiente para la inscripción detallada en el ANEXO I adjunto al presente convenio.
- b. Emitir y dispensar los certificados de aprobación a los participantes del mencionado curso.
- c. Permitir la inscripción al curso, sin rendir la prueba de ingreso, a aquellos Guardavidas de la IDM que tengan más de diez años de servicio. En aquellos casos que no tengan secundaria terminada se les entregará una escolaridad sin dar el egreso en el sistema, quedando pendiente la expedición del título.

La **Intendencia de Maldonado** se compromete a:

v) Gestión administrativa: asumir los costos referente a la gestión administrativa para la implementación del curso de Guardavidas.

vi) Gestión académica: asumir los costos referente a la gestión académica para la implementación del curso de Guardavidas.

vii) Horas docentes: asumir los costos para cubrir los gastos de horas docente a efectos de llevar adelante el curso de guardavidas.

viii) Transferir a la Udelar la suma de \$ **957.884** (novecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), correspondiente al rubro sueldos según se detalla en ANEXO 2 adjunto a este convenio, para la contratación de los docentes y personal administrativo necesario. Dicho monto abarcará a la totalidad de áreas y sueldos en los ítems anteriores. Por tratarse de salarios los mismos estarán sujetos al incremento presupuestal definido por el Poder Ejecutivo y los montos deberán actualizarse de acuerdo a ese incremento.

La suma de dinero serán depositada en la cuenta corriente del BROU N° 1559075-00016, perteneciente a la UDELAR.

ix) Pondrá a disposición las instalaciones edilicias necesarias, (gimnasios y piscina para el dictado del curso) siempre y cuando no interfiera con las actividades operativas ya existentes en el Campus Municipal.

VI) PLAZO. Este convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año y/o hasta que las partes culminen sus compromisos asumidos.

VII) OTORGAMIENTO: Para constancia se firma tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicadas.

Intendencia Departamental de Maldonado
Ing. Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens
Intendente

Universidad de la República
Rodrigo Arim Ilhenfeld
Rector

Intendencia Departamental de Maldoando
Luis Eduardo Pereira
Secretario General

Instituto Superior de Educación Física
Dr. Gianfranco Ruggiano
Director

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Instituto Superior de Educación Física
“Prof. Alberto Langlade”



Curso de Guardavidas
Plan 2001 – Adecuación 2007

PLAN DE ESTUDIO 2001 DEL CURSO DE GUARDAVIDAS

Adecuación 2 0 0 7

I. FUNDAMENTACIÓN DEL CURSO

El curso de guardavidas propone la formación de un profesional responsable de la prevención, auxilio y rescate necesarios en todos los "espejos de agua naturales (océanos, ríos, lagos etc.) y artificiales (piscinas, parques acuáticos etc.) habilitadas o no para su uso recreativo o deportivo". Se hace imprescindible en un país donde uno de los atractivos naturales y más concurridos son las playas.

Sin mencionar que nuestro país cuenta con muchas redes fluviales y sus fronteras están prácticamente todo rodeado por láminas de aguas naturales.

Sobre playas y ríos en temporada

La temporada de verano, marca los picos más altos de turismo nacional e internacional, por lo que la seguridad en nuestras costas es un plus que brinda el Uruguay, certificando la calidad de nuestra oferta vacacional.¹

La franja costera que une el Río de la Plata con el Océano Atlántico, es de muy variada características, lo que obliga al Guardavidas a conocer esa realidad cambiante para actuar en consecuencia.

"La costa uruguaya se extiende desde Punta Gorda (Colonia) hasta la desembocadura del arroyo Chuy, límite con Brasil, y alcanza una longitud de 650 km. Debido a los diferentes tipos de roca (.....) y a los movimientos de ascenso o de descenso continental (....) la costa se divide en tres sectores:

- *Costa platense: Se extiende desde Punta Gorda hasta Punta Espinillo: Es una costa muy regular, de materiales sedimentarios sometidos a levantamientos que han generado barrancas en casi toda su extensión.*
- *De Punta Espinillo a Punta del Este. Es un sector de costa muy articulado, con puntas pedregosas que sobresalen y resguardan arcos arenosos o playas (.....). Éstas son muy abundantes y se suceden a través de decenas y decenas de kilómetros, circunstancia que ha originado un gran atractivo turístico.*
- *La costa oceánica. Está comprendida entre Punta del Este y el arroyo Chuy. Es una costa casi rectilínea, con una sucesión de playas que se presentan situadas entre puntas pedregosas muy distintas entre sí.*

Por otra parte el Uruguay cuenta con una red hidrográfica apta para baños, con diferencias significativas.

"La red hidrográfica uruguaya es muy densa y ramificada. (.....) Son ríos de alimentación pluvial. Sus caudales presentan, por lo tanto un régimen irregular que va desde estiajes (mínimo caudal) muy acentuados a crecidas extremas".

¹ Al presente ingresan a Uruguay más de dos millones de visitantes por año de los cuales cerca de un 35% lo hace en el período estival. Fuente: Mi tierra Uruguay – Publicación del diario El Observador

Se pueden distinguir en cuatro grandes cuencas hidrográficas: del Río Uruguay, del Río Negro, del Río de la Plata o Austral y de la Laguna Merín.

Sin dudas esta amplia faja de playas en ríos, arroyos y lagunas -muchas de ellas aptas para actividades en el agua- necesita de personal que atienda a cientos de bañistas que se vuelcan a las mismas en cada temporada estival.

Sobre piscinas

En nuestro país existen muchos Espejos de agua² abiertas y cerradas, públicas y privadas, parques acuáticos, hoteles etc.

Según el artículo 32 del decreto 16.235 del Digesto Municipal de la Intendencia Municipal de Montevideo (Departamento que nuclea la mayor cantidad de Guardavidas) todas las Instalaciones acuáticas deberán estar supervisadas y vigiladas como mínimo con un Guardavidas - cada 40 bañistas - no pudiendo funcionar sin la presencia de éste. Según este mismo Digesto, la función principal del Guardavidas en estas instalaciones es de prevención. Asimismo se le exige a dicho profesional tener el título de egresado del ISEF.

II. CAMPO LABORAL

De acuerdo a esta fundamentación, el campo laboral de este profesional, está delimitado en aquellos lugares habilitados por el organismo competente para baños:

- Playas oceánicas de diferentes características que integran la franja costera de nuestro país.
- Ríos, arroyos y lagunas donde se realicen actividades de baños.
- Piscinas en instituciones públicas y privadas.
- Parques acuáticos.

III. PERFIL PROFESIONAL

El Perfil profesional del egresado se orienta a la formación y capacitación del Guardavidas en el área de de la prevención, auxilio y rescate relacionados con el medio al que atiendan, especialmente el acuático. Dispondrá de técnicas y procedimientos que habrán de permitirle desenvolverse dentro de su especialidad, con idoneidad y eficacia ante cada situación que se le presente.

IV. ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL CURSO

El Diseño Curricular propone la formación de Guardavidas capacitados para integrarse a su área profesional con solvencia técnica.

El Curso se desarrollará durante dos módulos compuesto cada uno por 14 semanas de clase. El total dictado será de 567 horas reloj. El curso tendrá una validez de 61 créditos³.

La culminación de sus estudios habilitará el egreso del Guardavidas con su Certificación correspondiente, la cual acredita el haber completado y aprobado todas las asignaturas previstas en el curso.

² Se denomina "Espejos de Agua" a toda superficie o espejo de agua artificial, habilitada para el uso recreativo o deportivo. En internet www.sobrasa.org

³ Se define el crédito como la unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido, y las de trabajo estrictamente personal. Dentro de este concepto 1 crédito corresponde a 15 horas reloj. (Informe de la SCE - Comisión Sectorial de Enseñanza - de la Udelar (2005)

ANEXO 1

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Quienes hayan completado las pruebas y estén en condiciones de ingresar al curso, deberán presentar al momento de la efectivización de la inscripción la siguiente documentación:

Comprobante de aprobación de Enseñanza Media, el que corresponda en cada caso, dentro de los siguientes:

- Pase de Secundaria (FÓRMULA 69 A) cualquier orientación. En caso de no haber aprobado el Bachillerato, se aceptará la INSCRIPCIÓN CONDICIONAL, con una sola previa, debiendo presentar la FÓRMULA 69 B . El/la aspirante que ingrese en forma condicional debe presentar la FÓRMULA 69 A, de no contar con la misma se establecerá una fecha límite siendo esta 1° día del Calendario académico e inicios de cursos, vía correo electrónico a la Bedelía de cada sede, según corresponda. Pasada dicha fecha, si no presentó la FÓRMULA 69 A, se le dará de baja automáticamente del padrón de estudiantes y en consecuencia perderá la calidad de estudiante de ISEF, NO admitiendo reclamos posteriores.
- Certificado de Egreso que emite UTU.
- Reválida expedida por el Consejo de Enseñanza Secundaria.
- Título de IPA, INET o Magisterio (original y fotocopia).

Estudiantes y egresados de otras carreras de la Universidad de la República no tienen necesidad de presentar certificado de aprobación de Enseñanza Media porque ya están ingresados al sistema.

Ficha Médica o Carné de Salud (Decreto. 651/990) vigente otorgados por Instituciones Públicas (División Medicina de la Secretaría de Deportes, Ministerio de Salud) o centros particulares habilitados.

No se admite carné de salud de conducir, ni constancia de carné de salud en trámite.

Cédula de Identidad vigente y en buen estado o Pasaporte, para estudiantes extranjeros ver Requisitos ingreso: <https://udelar.edu.uy/portal/migrantes>

*Quien no cuente con alguna de las documentaciones exigidas al momento de la inscripción definitiva no podrá ser inscripto/a al curso.

*Al momento de presentarse a las pruebas se exigirá Carnet de Salud y Cédula de Identidad vigentes en buen estado.

ANEXO 2

DC Elisa Llopart (CURE)	DC s/G°8, 40, 01/04/23 – 31/12/23	241.333
EH Pablo Limongi (CURE)	G°1 6-19, 01/05/23 – 31/08/23	69.876
EH Daniel De Alava (CURE)	G°3 3, 6 meses	48.023
Subtotal CURE		359.233

EH Cristina Jorges	G°1 20-30, 01/04/23 – 31/12/23	185.457
EH Adalberto Cuevas	G°2 20-24, 01/05/23 – 31/08/23	44.819
G°2 20	G°2 20, 01/05/23 – 31/12/23	321.807
G°2 6	G°2 6, 01/09/23 – 31/12/23	46.568
Subtotal ISEF		598.651

Total **957.884**



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



1

Acuerdo específico entre la Intendencia Departamental de Maldonado y la Universidad de la República a través del Instituto Superior de Educación Física para la realización del Curso de Guardavidas.

En la ciudad de Maldonado, el día ... de de 2023, comparecen: POR UNA PARTE: la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld junto al Centro Universitario Regional Este representado por su Director Mag. Joaquín Marques y el Director del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, Dr. Gianfranco Ruggiano con domicilio en calle Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: La **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO** (en adelante la INTENDENCIA) representada por el Sr. Intendente Ingeniero Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens y el Secretario General Luis Eduardo Pereira, con domicilio en la calle Enrique Burnett 759, Departamento de Maldonado acuerdan celebrar un convenio específico con la finalidad de potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos y el que se registrá por las siguientes cláusulas:

I) PRIMERO ANTECEDENTES

- a) Con fecha 1 de noviembre de 2000 la INTENDENCIA DE MALDONADO Y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, suscribieron un CONVENIO MARCO de colaboración entre las partes, para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades, estableciendo la posibilidad de firmar acuerdos complementarios sobre objetivos específicos.
- b) En este marco, ambas partes vienen coordinando acciones en diferentes zonas departamentales que posibilitan la implementación de actividades académicas referentes a la enseñanza de la educación física así como de actividades de extensión acordes a las funciones universitarias.

II) CONSIDERANDO

- a) Que la Intendencia de Maldonado y el Centro Universitario Regional Este de la Universidad de la República junto con el Instituto Superior de Educación Física, evidencian la importancia de establecer relaciones de cooperación en pos de fomentar el desarrollo cultural en la zona.
- b) Que para que dicho cometido se concrete se entiende conveniente llevar adelante el curso de Guardavidas dictado por el ISEF en el Departamento de Maldonado, a través del presente convenio con la Intendencia Departamental, aunando esfuerzos y realizando un trabajo interinstitucional potenciando de esta forma sus recursos materiales y humanos.

III) OBJETO El objeto del presente acuerdo reside en la implementación en forma conjunta por ambas instituciones del curso de Guardavidas dictado por el Instituto Superior de Educación Física, Udelar en conjunto con la Intendencia de Maldonado, permitiéndole acceder a la población local al

2

Diploma de pregrado según se detalla en el Programa adjunto.

IV) INFORMACIÓN SOBRE EL CURSO Y SUS OBJETIVOS.

El curso de Guardavidas propone la formación de un profesional responsable de la prevención, auxilio y rescate necesarios en todos los "espejos de agua naturales (océanos, ríos, lagos etc.) y artificiales (piscinas, parques acuáticos etc.) habilitadas o no para su uso recreativo o deportivo. Dispondrá de técnicas y procedimientos que habrán de permitirle desenvolverse dentro de su especialidad, con idoneidad y eficacia ante cada situación que se le presente.

El Curso se desarrollará durante dos módulos compuesto cada uno por 14 semanas de clase.

El total de horas dictado será de 567 horas reloj. El curso tendrá una validez de 61 créditos.

La culminación de sus estudios habilitará el egreso del Guardavidas con su Certificación correspondiente, la cual acredita el haber completado y aprobado todas las asignaturas previstas en el curso.

V) COMPROMISO DE LAS PARTES:

El Centro Universitario Regional Este de la Universidad de la República a través del Instituto Superior de Educación Física se compromete a:

i) Gestión académica. Llevar adelante el curso de Guardavidas que se rige por el plan de estudios adjunto a este convenio, asumiendo la responsabilidad académica de cada uno de los cursos que lo componen, con la participación de un máximo de 50 estudiantes.

ii) Implementar la prueba de ingreso.

iii) Contratar los docentes necesarios para cubrir las Unidades Curriculares durante el dictado del curso.

iv) Gestión administrativa.

- a. Poner a disposición el sector de Bedelía del Centro Universitario Regional Este a efectos de implementar las inscripciones del curso de Guardavidas con la documentación correspondiente para la inscripción detallada en el ANEXO I adjunto al presente convenio.
- b. Emitir y dispensar los certificados de aprobación a los participantes del mencionado curso.
- c. Emitir certificados de aprobación y REGULARIZACIÓN a participantes en el curso que se desempeñan como Guardavidas en el Departamento de Maldonado con más 10 años de servicio.

La **Intendencia de Maldonado** se compromete a:

v) Gestión administrativa: asumir los costos referente a la gestión administrativa para la implementación del curso de guardavidas.

vi) Gestión académica: asumir los costos referente a la gestión académica para la implementación del curso de guardavidas.

vii) Horas docentes: asumir los costos para cubrir los gastos de horas docente a efectos de llevar adelante el curso de guardavidas.

3

vi) Transferir a la Udelar la suma de \$ **957.884** (novecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), correspondiente al rubro sueldos según se detalla en ANEXO 2 adjunto a este convenio, para la contratación de los docentes y personal administrativo necesario. Dicho monto abarcará a la totalidad de áreas y sueldos referidos en los items anteriores.

Por tratarse de salarios los mismos estarán sujetos al incremento presupuestal definido por el Poder Ejecutivo y los montos deberán actualizarse de acuerdo a ese incremento.

Las sumas de dinero serán depositadas en la cuenta corriente del BROU N° 001559075-00004, perteneciente a la UDELAR, en las oportunidades señaladas.

vii) Pondrá a disposición las instalaciones edilicias necesarias, (gimnasios y piscina para el dictado del curso) siempre y cuando no interfiera con las actividades operativas ya existentes en Campus Municipal.

VI) PLAZO. Este convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año y/o hasta que las partes culminen sus compromisos asumidos.

VII) OTORGAMIENTO: Para constancia se firma tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicadas.

Intendencia Departamental de Maldonado
Ing. Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens
Intendente

Universidad de la República
Rodrigo Arim Ilhenfeld
Rector

Intendencia Departamental de Maldoando
Luis Eduardo Pereira
Secretario General

Instituto Superior de Educación Física
Dr. Gianfranco Ruggiano
Director

Ing. Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens

4

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Instituto Superior de Educación Física
"Prof. Alberto Langlade"



Curso de Guardavidas
Plan 2001 – Adecuación 2007

5

PLAN DE ESTUDIO 2001 DEL CURSO DE GUARDAVIDAS

Adecuación 2007

I. FUNDAMENTACIÓN DEL CURSO

El curso de guardaavidas propone la formación de un profesional responsable de la prevención, auxilio y rescate necesarios en todos los "espejos de agua naturales (océanos, ríos, lagos etc.) y artificiales (piscinas, parques acuáticos etc.) habilitadas o no para su uso recreativo o deportivo". Se hace imprescindible en un país donde uno de los atractivos naturales y más concurridos son las playas.

Sin mencionar que nuestro país cuenta con muchas redes fluviales y sus fronteras están prácticamente todo rodeado por láminas de aguas naturales.

Sobre playas y ríos en temporada

La temporada de verano, marca los picos más altos de turismo nacional e internacional, por lo que la seguridad en nuestras costas es un plus que brinda el Uruguay, certificando la calidad de nuestra oferta vacacional.¹

La franja costera que une el Río de la Plata con el Océano Atlántico, es de muy variada características, lo que obliga al Guardaavidas a conocer esa realidad cambiante para actuar en consecuencia.

"La costa uruguaya se extiende desde Punta Gorda (Colonia) hasta la desembocadura del arroyo Chuy, límite con Brasil, y alcanza una longitud de 650 km. Debido a los diferentes tipos de roca (.....) y a los movimientos de ascenso o de descenso continental (.....) la costa se divide en tres sectores:

- *Costa platense: Se extiende desde Punta Gorda hasta Punta Espinillo: Es una costa muy regular, de materiales sedimentarios sometidos a levantamientos que han generado barrancas en casi toda su extensión.*
- *De Punta Espinillo a Punta del Este. Es un sector de costa muy articulado, con puntas pedregosas que sobresalen y resguardan arcos arenosos o playas (.....). Estas son muy abundantes y se suceden a través de decenas y decenas de kilómetros, circunstancia que ha originado un gran atractivo turístico.*
- *La costa oceánica. Está comprendida entre Punta del Este y el arroyo Chuy. Es una costa casi rectilínea, con una sucesión de playas que se presentan situadas entre puntas pedregosas muy distintas entre sí.*

Por otra parte el Uruguay cuenta con una red hidrográfica apta para baños, con diferencias significativas.

"La red hidrográfica uruguaya es muy densa y ramificada. (.....) Son ríos de alimentación pluvial. Sus caudales presentan, por lo tanto un régimen irregular que va desde estiajes (mínimo caudal) muy acentuados a crecidas extremas".

¹ Al presente ingresan a Uruguay más de dos millones de visitantes por año de los cuales cerca de un 35% lo hace en el periodo estival. Fuente: Mi tierra Uruguay – Publicación del diario El Observador

6

Se pueden distinguir en cuatro grandes cuencas hidrográficas: del Río Uruguay, del Río Negro, del Río de la Plata o Austral y de la Laguna Merín.

Sin dudas esta amplia faja de playas en ríos, arroyos y lagunas -muchas de ellas aptas para actividades en el agua- necesita de personal que atienda a cientos de bañistas que se vuelcan a las mismas en cada temporada estival.

Sobre piscinas

En nuestro país existen muchos Espejos de agua² abiertas y cerradas, públicas y privadas, parques acuáticos, hoteles etc.

Según el artículo 32 del decreto 16.235 del Digesto Municipal de la Intendencia Municipal de Montevideo (Departamento que nuclea la mayor cantidad de Guardavidas) todas las Instalaciones acuáticas deberán estar supervisadas y vigiladas como mínimo con un Guardavidas - cada 40 bañistas - no pudiendo funcionar sin la presencia de éste. Según este mismo Digesto, la función principal del Guardavidas en estas instalaciones es de prevención. Asimismo se le exige a dicho profesional tener el título de egresado del ISEF.

II. CAMPO LABORAL

De acuerdo a esta fundamentación, el campo laboral de este profesional, está delimitado en aquellos lugares habilitados por el organismo competente para baños:

- Playas oceánicas de diferentes características que integran la franja costera de nuestro país.
- Ríos, arroyos y lagunas donde se realicen actividades de baños.
- Piscinas en instituciones públicas y privadas.
- Parques acuáticos.

III. PERFIL PROFESIONAL

El Perfil profesional del egresado se orienta a la formación y capacitación del Guardavidas en el área de de la prevención, auxilio y rescate relacionados con el medio al que atiendan, especialmente el acuático. Dispondrá de técnicas y procedimientos que habrán de permitirle desenvolverse dentro de su especialidad, con idoneidad y eficacia ante cada situación que se le presente.

IV. ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL CURSO

El Diseño Curricular propone la formación de Guardavidas capacitados para integrarse a su área profesional con solvencia técnica.

El Curso se desarrollará durante dos módulos compuesto cada uno por 14 semanas de clase. El total dictado será de 567 horas reloj. El curso tendrá una validez de 61 créditos³.

La culminación de sus estudios habilitará el egreso del Guardavidas con su Certificación correspondiente, la cual acredita el haber completado y aprobado todas las asignaturas previstas en el curso.

² Se denomina "Espejos de Agua" a toda superficie o espejo de agua artificial, habilitada para el uso recreativo o deportivo. En internet www.sobrasa.org

³ Se define el crédito como la unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que **corresponden a las clases y trabajo asistido, y las de trabajo estrictamente personal. Dentro de este concepto 1 crédito corresponde a 15 horas reloj.** (Informe de la SCE - Comisión Sectorial de Enseñanza - de la UdelaR (2005)

7

ANEXO 1

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Quienes hayan completado las pruebas y estén en condiciones de ingresar al curso, deberán presentar al momento de la efectivización de la inscripción la siguiente documentación:

Comprobante de aprobación de Enseñanza Media, el que corresponda en cada caso, dentro de los siguientes:

- Pase de Secundaria (FÓRMULA 69 A) cualquier orientación. En caso de no haber aprobado el Bachillerato, se aceptará la INSCRIPCIÓN CONDICIONAL, con una sola previa, debiendo presentar la FÓRMULA 69 B . El/la aspirante que ingrese en forma condicional debe presentar la FÓRMULA 69 A, de no contar con la misma se establecerá una fecha límite siendo esta 1° día del Calendario académico e inicios de cursos, vía correo electrónico a la Bedelía de cada sede, según corresponda. Pasada dicha fecha, si no presentó la FÓRMULA 69 A, se le dará de baja automáticamente del padrón de estudiantes y en consecuencia perderá la calidad de estudiante de ISEF, NO admitiéndose reclamos posteriores.

- Certificado de Egreso que emite UTU.

- Reválida expedida por el Consejo de Enseñanza Secundaria.

- Título de IPA, INET o Magisterio (original y fotocopia).

Estudiantes y egresados de otras carreras de la Universidad de la República no tienen necesidad de presentar certificado de aprobación de Enseñanza Media porque ya están ingresados al sistema.

Ficha Médica o Carné de Salud (Decreto. 651/990) vigente otorgados por Instituciones Públicas (División Medicina de la Secretaría de Deportes, Ministerio de Salud) o centros particulares habilitados.

No se admite carné de salud de conducir, ni constancia de carné de salud en trámite.

Cédula de Identidad vigente y en buen estado o Pasaporte, para estudiantes extranjeros ver Requisitos ingreso: <https://udelar.edu.uy/portal/migrantes>

*Quien no cuente con alguna de las documentaciones exigidas al momento de la inscripción definitiva no podrá ser inscripto/a al curso.

*Al momento de presentarse a las pruebas se exigirá Carnet de Salud y Cédula de Identidad vigentes en buen estado.

8

ANEXO 2

DC Elisa Llopart (CURE)	DC s/G°8, 40, 01/04/23 – 31/12/23	241.333
EH Pablo Limongi (CURE)	G°1 6-19, 01/05/23 – 31/08/23	69.876
EH Daniel De Alava (CURE)	G°3 3, 6 meses	48.023
Subtotal CURE		359.233

EH Cristina Jorges	G°1 20-30, 01/04/23 – 31/12/23	185.457
EH Adalberto Cuevas	G°2 20-24, 01/05/23 – 31/08/23	44.819
G°2 20	G°2 20, 01/05/23 – 31/12/23	321.807
G°2 6	G°2 6, 01/09/23 – 31/12/23	46.568
Subtotal ISEF		598.651

Total **957.884**

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 00639/2024	2023-88-01-10534	00162/2024

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la suscripción de un convenio entre la Universidad de la República - Instituto Superior de Educación Física, en adelante: UDELAR - ISEF, y esta Intendencia;

RESULTANDO: I- que con fecha 1/11/2000 se suscribió un convenio marco con la UDELAR para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades, estableciendo la posibilidad de firmar acuerdos complementarios sobre objetivos específicos;

II- que en ese marco, ambas partes vienen coordinando acciones en diferentes zonas departamentales que posibilitan la implementación de actividades académicas referentes a la enseñanza de la educación física así como de actividades de extensión acordes a las funciones universitarias;

CONSIDERANDO: I- que esta Intendencia y el Centro Universitario Regional Este de la UDELAR junto con el ISEF, evidencian la importancia de establecer relaciones de cooperación en pos de fomentar el desarrollo cultural en la zona. Para que dicho cometido se concrete se entiende conveniente implementar un curso de Guardavidas dictado por la UDELAR – ISEF, en conjunto con esta Intendencia, permitiéndole acceder a la población local a un Diploma de pregrado;

II- que las Direcciones Generales de Deportes, Hacienda y Administración y Recursos Humanos, y la Sub Dirección General de Asesoría Notarial no expresan objeciones a la suscripción del referido convenio conforme surge de actuaciones 3, 6, 8, 9 y 11,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 262 de la Constitución de la República, en el artículo 36, numeral 3° de la Ley N° 9.515 y en el Art. 33 literal D num. 1 del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Autorízase, ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, la suscripción de un Convenio con la Universidad de la República - Instituto Superior de Educación Física, sobre las bases del Proyecto de Convenio anexo en actuación 8, en lo pertinente.

2º) Cométese a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos el seguimiento y contralor de cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

3º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Deportes, Hacienda y Administración y Recursos

Humanos y a la Sub Dirección General de Asesoría Notarial. Notifíquese a la UDELAR y al ISEF por Dirección de Administración Documental. Hecho, pase a la Dirección de Contaduría y oportunamente siga a la Sub Dirección General de Asesoría Notarial a los efectos dispuestos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 22/01/2024 14:44:02.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/01/2024 19:20:54.](#)

Nº de expediente: 2023-88-01-10534

Fecha: 22.6.2023

Nº Act. 12
SECRETARIA GENERAL



Habiéndose realizado las comunicaciones dispuestas en la Resolución Nº 00639/2024 que luce anexada en la carátula de las presentes actuaciones, siga según se establece en la misma a la Dirección de Administración Documental.-

 Firmado electrónicamente por Directora de Secretaria General Sra. Veronica Hernandez el 24/01/2024 16:03.

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.

	Expediente Nro. 008100-000007-23 Actuación 6	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 14/02/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO